

y fomento de dha. Escuela Patriótica de Artes.

D. S. Cédulas de S. M. y R. N. y sup. mo. Consejo sobre diferencias asuntos

El Sr. Censor puso presente una carta del Sr. J. de Cueva y Basconcelos que lo es de la D. Villa y Corte de Madrid he cha. en 25 de Julio pasado en que le ha remitido de acuerdo de la misma Sociedad, y para que las haga pres. a esta tres Exemplares de tres D. S. Cédulas expedidas G. S. M. y R. N. y sup. mo. Cons. y no prohibiendo absolutamente la introduccion en estos Reynos de todos los Libros encuadernados fuera de ellos, otro para que a los Fabricantes de texidos de seda, no se les pueda embargar ni vender G. D. S. M. y R. N. Civiles, los tornos, telares e Inxum. tos de su uso, el otro aprovando el Establecim. to de una Escuela que ha puesto en Madrid D. Ant. nis Maximon para enseñar la Construcion de Alaxas fina y comunes de Oro, Plata, Similor, y otros con Esmaltes, y Pinellos, y entexada la Sociedad el contenido de unos y otros, y de estar acusado el Mexico de ellos: A cuenda q. Dhos. Exemplares se colo. quen en el lugar que corresponde.

Pauline

Fue reconocida y prolixam. te examinada la Acta antecid. te por la Comision nombrada en Junta ordm. de 16 de Dic. de 1807 y por haberla hallado en los terminos que la Sociedad previno se firmo =

Barnuevo
V. D.

D. J. Gilbert de Arce
Censor

Comision

